



Resolución Directoral

N° 9 00326 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 28 SEP 2018

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país"* y *"Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional."*;

Que, el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura tiene la función *"Otorgar reconocimientos al mérito a creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país."*;

Que, en dicha línea, mediante Resolución Ministerial N° 119-2013-MC se instituye el 'Premio Nacional de Cultura', como principal reconocimiento del Estado Peruano a las personas y organizaciones nacionales que contribuyan, a través de su quehacer cultural y artístico, en la construcción de la identidad, en el fomento a la creatividad y el respeto a la diversidad cultural en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 155-2015-MC se modifica la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, y se establece que la convocatoria del 'Premio Nacional de Cultura' se realiza a nivel nacional durante el primer semestre de cada año;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases del 'Premio Nacional de Cultural';

Que, mediante Resolución Directoral N° 90042-2018-DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 25 de mayo de 2018, modificada por Resolución Directoral N° 900244-2018-DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 27 de agosto de 2018 se aprueban las Bases del 'Premio Nacional de Cultura' edición 2018;



Que, el numeral 10.4 de las citadas Bases, señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes revisa los expedientes presentados y, en caso advierta el incumplimiento de los requisitos establecidos y/o alguna observación que no fue identificada por la Mesa de Partes al momento de su presentación, por única vez, formulará y comunicará a través de la casilla electrónica las mismas al representante del grupo de ciudadanos o de la organización privada o pública, a fin de que realice la subsanación correspondiente en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación. De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tendrá por no presentado el expediente observado, mediante la emisión de una Resolución Directoral

Que, revisados los expedientes presentados al 'Premio Nacional de Cultura' edición 2018, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, notifica a la Institución Educativa N°3056 "Gran Bretaña", mediante Oficio N° 900206-2018-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 20 setiembre de 2018, señalando como observación al expediente "que el formulario N° 2 no se encuentra debidamente llenado y no presenta la declaración jurada firmada por la persona postulada o por el representante de la organización postulada", otorgándose el plazo de cinco días hábiles para subsanarla;

Que, el 27 de setiembre de 2018 del presente año venció el plazo conferido para poder subsanar la observación advirtiéndose que la Institución Educativa N°3056 "Gran Bretaña" no cumplió con presentar la documentación correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde emitir la resolución teniéndose como no presentado el expediente observado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 155-2015-MC y la Resolución Directoral N° 90042-2018-DGIA/VMPCIC/MC, modificada por Resolución Directoral N° 900244-2018-DGIA/VMPCIC/MC,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por no presentado al 'Premio Nacional de Cultura' edición 2018, a la postulación de Elmer Alex Rivas Rosales, presentada por la Institución Educativa N°3056 "Gran Bretaña" conforme a las consideraciones señaladas en la presente Resolución.





Resolución Directoral

N° 900326 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Lossio', written over a horizontal dashed line.

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

